GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

CONSEJO REGIONAL
REG N° 11257130
EXP N° 20152771

# ACUERDO REGIONAL N°285-2026-GRJ/CR

## POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 03.11.2026, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

## CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre Acuerdos del Consejo Regional, señala: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)";

Que, mediante Informe Técnico N°03-2026-GRJ/CR-SE el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, Abg. Rogelio A. Espinoza Espíritu, informa respecto a la Vacancia de la Consejera Kely Flores Mas, solicitado por el Sr. Humberto Landeo Bustamante, señalando en resumen lo siguiente: *"(...) Conclusiones: Esta opinión técnica, solo tiene por objetivo, pronunciarse sobre la revisión especifica del procedimiento, y los requisitos de procedencia o no, del pedido de vacancia. 1. La solicitud de vacancia, no cumple con el debido procedimiento, específicamente el Lit. a) del Art. 15 del Reglamento Interno de Consejo Regional, que establece la siguiente: Solicitud escrita de vacancia debidamente fundamentada y con el sustento probatorio correspondiente, suscrita por mínimo un tercio del total de Consejeros Regionales. 2. El presente Informe Técnico, se debe poner a conocimiento del Consejo Regional, para tomar el Acuerdo que corresponda. Propuesta: El Consejo Regional, declara improcedente el pedido de vacancia, solicitado con el (expediente N°20030824) ciudadano Humberto Landeo Bustamante identificado con DNI N°07844316, en contra de la Consejera Kelly Flores Mas. Por incumplir el Lit. a) del Art. 15 del Reglamento Interno de Consejo Regional.";*

Que, luego de la exposición, el presidente del Consejo Regional Luis Fernando Morales Nieva, propone el siguiente acuerdo: Declarar Improcedente el pedido de vacancia formulado por el ciudadano Humberto Landeo Bustamante, identificado con DNI N°07844316, mediante Expediente N°20030824, contra la consejera regional Kelly Flores Mas, por incumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en el literal a) del artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Junín, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Consejo Regional;

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del artículo 37°, concordante con el artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

## ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR IMPROCEDENTE** el pedido de vacancia formulado por el ciudadano Humberto Landeo Bustamante, identificado con DNI N°07844316, mediante Expediente N°20030824, contra la consejera regional Kelly Flores Mas, por incumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en el literal a) del artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Junín, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Consejo Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional al ciudadano Humberto Landeo Bustamante, conforme a las formalidades y disposiciones legales aplicables, para su conocimiento y fines correspondientes.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 03 días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

Mag. LUIS FERNANDO MORALES NIEVA
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

Cc GOBERNACIÓN, GGR, OCI, CIUDADANO

GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN
CONSEJO REGIONAL
SECRETARIA EJECUTIVA